DIRECCIÓN **JURÍDICA**

GOBIERNO NACIONAL

NOTA INTERNA

DJU50/486/2023

A	:	**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)**
De	:	**DIRECCIÓN JURÍDICA**
Objeto	:	**EMITIR DICTAMEN.**
Ref.	:	**CANCELACIÓN – LCO N° 04/2022 "*CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERENDUM*" ID N° 411.600. NOTA INTERNA DOC N° 310/2023**
Lugar y Fecha	:	**ASUNCIÓN, 10 DE AGOSTO DE 2023.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contratación en respuesta a la Nota Interna de referencia de fecha 08 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

1.1 Por la Nota de referencia se remite a consideración los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 *"CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERENDUM"*, ID N° 411.600.

1.2 Se informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 411.600.

1.3 Por Resolución PR/DL N° 321/22 de fecha 25 de abril de 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1.4 Que, en relación a la conformación del Comité de Evaluación, se tiene que; han sido designados de conformidad a la Resolución PR/DL N° 207/2020, por Nota Interna PR/PR 10/001/2022 los representantes de la Presidencia; por Nota Interna DJU 50/438A/2022 los representantes de la Dirección Jurídica; por Nota Interna DNN N° 019-13/2022 de la Dirección de Nuevos Negocios.

1.5 Se informa que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de mayo de 2022, presentaron ofertas las siguientes empresas: 1) ERNEST & YOUNG PARAGUAY; Y 2) CONSORCIO CCT.

1.6 Por correo institucional de fecha 30 de mayo de 2022, la Unidad Administrativa conforme a instrucciones recibidas por la Asesoría de la Presidencia, informa a distintas gerencias que: *"...Teniendo en cuenta la situación actual de la*

Abg. Iván Fiúrtiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

Petropar Ñanemba'e | petroparpy | petropargov | Petropar - Petróleos Paraguayos | petropar.gov.py | Petropar

disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, conforme a reuniones mantenidas con las Gerencias, se solicita que verifiquen los llamados que se encuentren en la Unidad Administrativa y aquellos que serán próximos a ser enviados por las dependencias solicitantes, a fin de priorizar los que indefectiblemente serán necesarios de lanzar los llamados, teniendo en cuenta que los gastos asignados a los llamados que no se ejecutaran en el año 2022 serán objeto de reprogramación presupuestaria, para cubrir el Objeto de Gasto 440 "Energía y Lubricantes". Los llamados que consideren que no serán ejecutados en el ejercicio 2022, favor incluir en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, de manera a prever los créditos presupuestarios correspondientes".

1.7 Que, la Dirección de Nuevos Negocios en su carácter de área requirente, mediante Memorándum DNN 19-35/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, solicita la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022, *"CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERENDUM"*, ID N° 411.600, justificando dicha solicitud conforme al siguiente párrafo: *"...El motivo del pedido de cancelación obedece a la necesidad de ajustar las prioridades de la institución en cuestiones presupuestarias referentes a la adquisición de bienes misionales, sumado a la posibilidad de realizar un análisis más amplio con relación a los alcances y especificaciones técnicas de los servicios requeridos para satisfacer las necesidades institucionales y precautelar los intereses de Petropar".*

1.8 Que, conforme al Informe del Comité Evaluación en marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 *"CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERENDUM"*, ID N° 411.600, los Miembros del Comité proceden a iniciar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación citada, en la cual se observa que la misma contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de las ofertas recibidas, así como la conclusión de la misma en fecha 07 de agosto del 2023, en la cual recomienda:

> *"...1. CANCELAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022* ***"CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO – AD REFERENDUM",*** *ID N° 411.600, por lo expuesto en el apartado anterior"* dicho apartado hace referencia al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Se omite la transcripción de los demás detalles de la contratación, puesto que los mismos obran íntegramente en el Informe de Evaluación.

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

Petropar Ñanemba'e | petroparpy | petropargov | Petropar - Petróleos Paraguayos | petropar.gov.py | Petropar

(2) Análisis

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad, las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "*Contrataciones Públicas*" han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde CANCELAR el presente llamado licitatorio, conforme al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el cual dispone cuanto sigue:

> ***"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*
> *Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".*

(3) Conclusión

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que *"Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica*", modificada por Ley N° 2199/2003, que en su art. 22, dispone: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....*", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente.

Es nuestro dictamen.

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Iván Fúlaga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

Petropar Ñanemba'e | petroparpy | petropargov | Petropar - Petróleos Paraguayos | petropar.gov.py | Petropar